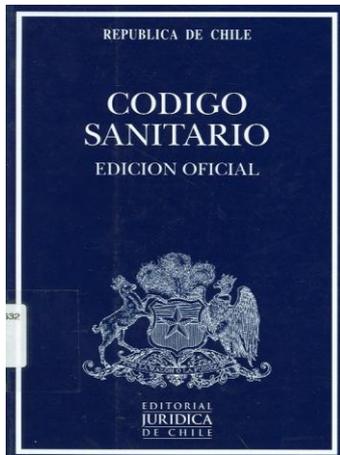


Argumentos para la Inclusión de la Kinesiología en el Código Sanitario



COLEGIO DE
KINESIÓLOGOS
— DE CHILE —

Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G.

- **Objetivo**

“Facilitar el desarrollo, mantención y recuperación de la máxima funcionalidad y movilidad del individuo o grupo de personas a través de su vida”

- **Definición**

“Estudio, análisis y tratamiento del movimiento humano normal y de las condiciones que lo alteran”

Visión analítica, antropológica y sociológica, científicamente fundadas y socialmente aceptadas.



Maximiza la Calidad de Vida participando en distintos ámbitos de la salud



Características de la Kinesiología

Enfoque bio - psico social

Creación de un campo de conocimiento científico propio

Capacidad de investigar, innovar, gestionar y favorecer el estado de salud de la población

Bien social, un derecho de la humanidad y un componente esencial de la calidad de vida, del crecimiento y desarrollo integral de un país.

HISTORIA

1912

- Primer Gabinete de Kinesiterapia

1929

- Sección de Kinesiología.
- Entrenadores y masajistas

1957

- Carrera de Kinesiología en Universidad de Chile

1958

- Decreto 1082 sobre reglamento del ejercicio de la profesión

EPIDEMIOLOGÍA

SALA IRA

- Disminución 200% de mortalidad infantil.

SALA ERA

- Disminución mortalidad 14% en adultos sobre 20 años.



MORBILIDAD



HOSPITALIZACIÓN



GASTOS EN SALUD

Campos de acción



Campos de acción

ATENCIÓN
PRIMARIA

ATENCIÓN
HOSPITALARIA

GESTIÓN

ATENCIÓN
PREHOSPITALARIA

EDUCACIÓN

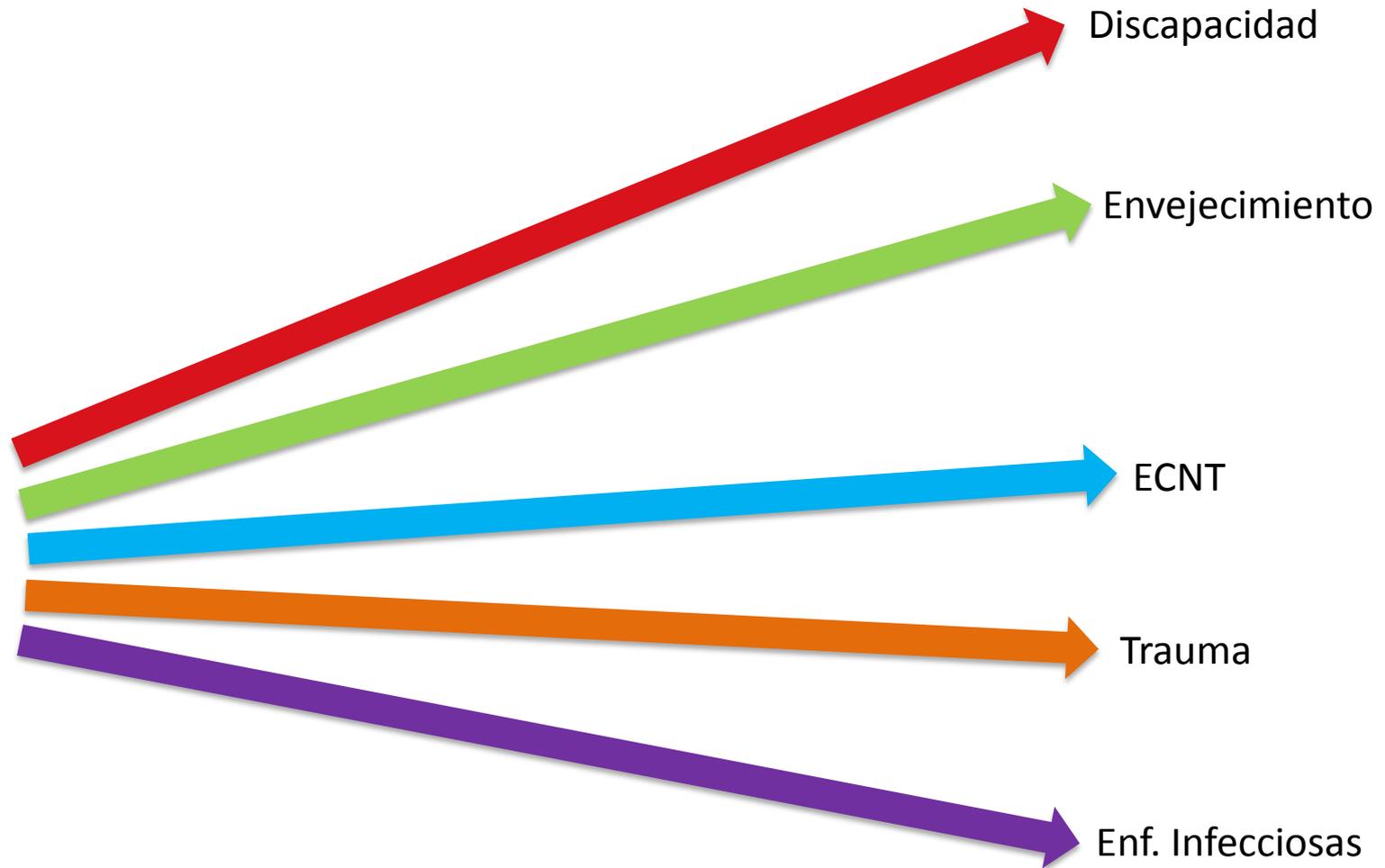
EJERCICIO LIBRE
DE LA PROFESIÓN

INVESTIGACIÓN

ACADEMIA

ESPECIALIDADES
KINESIOLÓGICAS

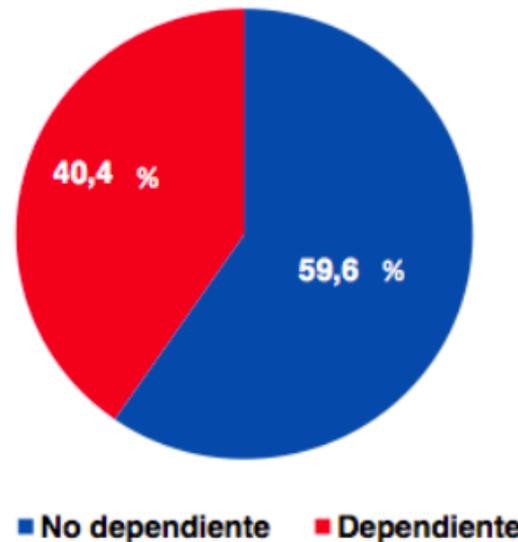
“Rehabilitación es una estrategia clave de salud para el siglo XXI para optimizar la esperanza de vida saludable”



Datos nacionales ENDISC 2015

5.1. Distribución de la población adulta en situación de discapacidad según dependencia funcional*

(Población de 18 años y más en situación de discapacidad, porcentaje)

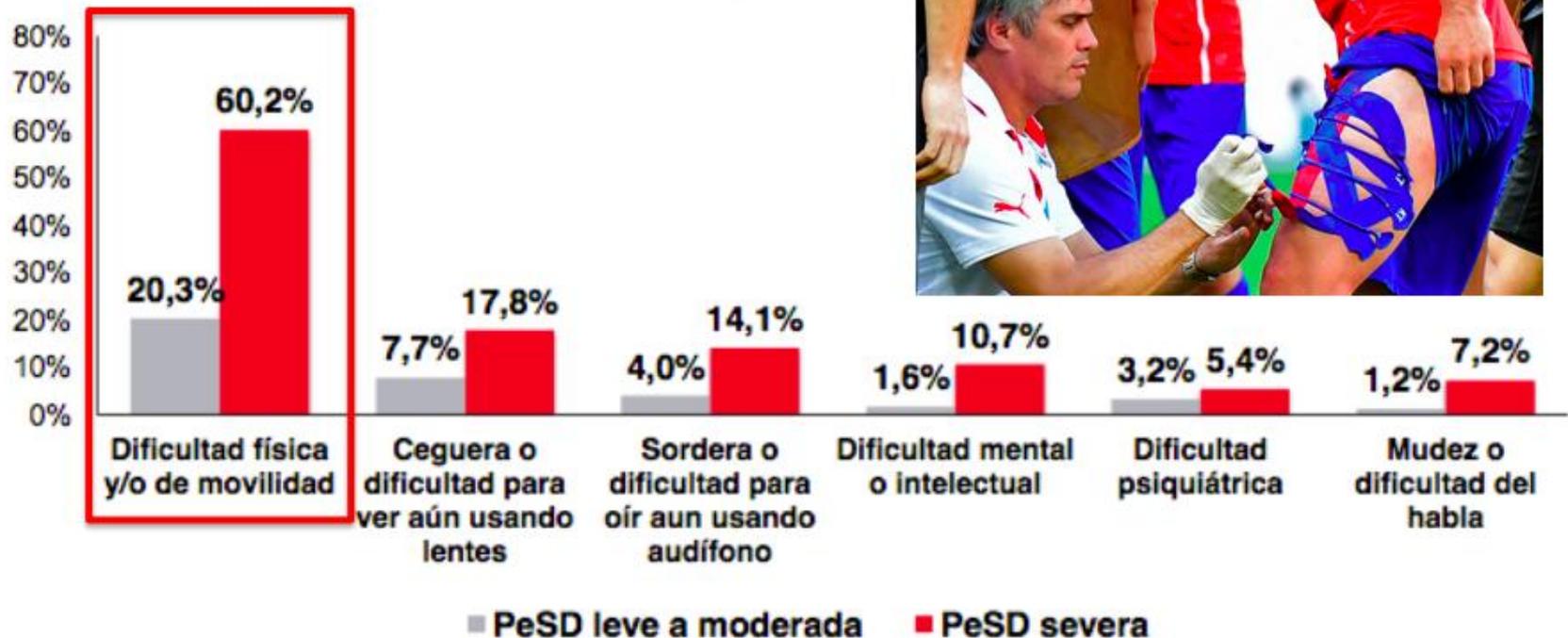


Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015.

*Son consideradas dependientes funcionales aquellas personas que declaran tener dificultades extremas/imposibilidad para realizar actividades básicas o instrumentales de la vida diaria, o que reciben ayuda con alta frecuencia (muchas veces o siempre).

Datos nacionales ENDISC 2015

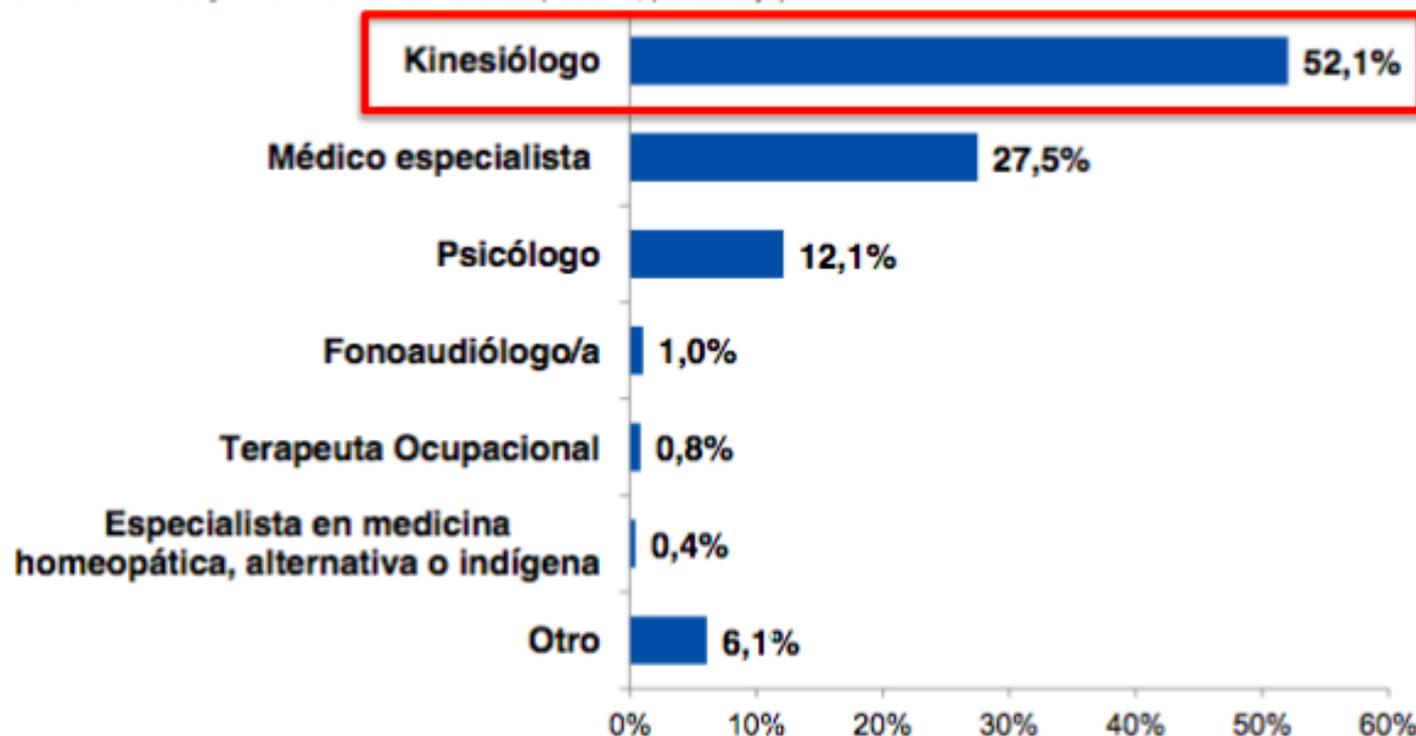
(Población de 18 años y más en situación de discapacidad por grado de discapacidad)



Datos nacionales ENDISC 2015

4.22. Distribución de la población adulta en situación de discapacidad que recibió servicios de rehabilitación en los últimos 12 meses según prestador más frecuente

(Población de 18 años y más en situación de discapacidad, porcentaje)





Metas

2011 - 2020

Elige vivir sano

“ En el ámbito hospitalario, existe evidencia suficiente en la literatura que señala que el acceso a rehabilitación es un factor decisivo para el resultado en salud de cualquier patología generadora de discapacidad. Especial importancia cobra el inicio precoz de la rehabilitación en pacientes de Unidades de Cuidado Intensivo (Pioli G et al., 2011)”.

Antecedentes

Artículo 112

- Sólo podrán desempeñar actividades propias de la medicina, odontología, química y farmacia u otras **relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud**, quienes poseen el título respectivo otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado y estén habilitados legalmente para el ejercicio de sus profesiones.

Artículo 113

- Establece cuáles son los procedimientos y actividades que comprenden los servicios profesionales del psicólogo y de la enfermera.

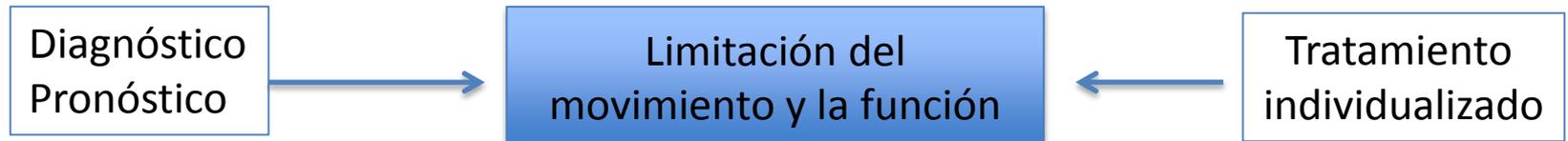
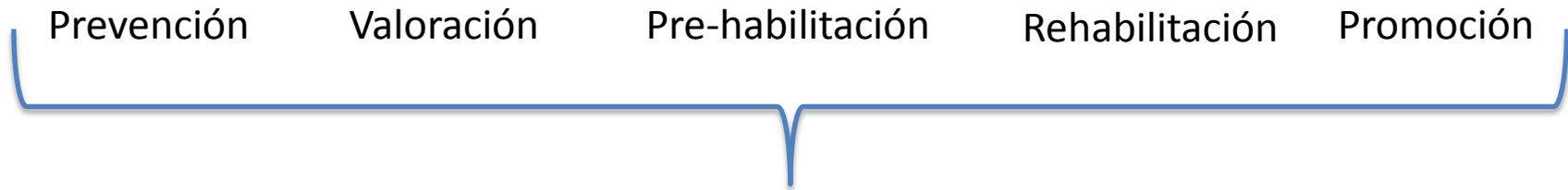
Proyecto de Ley

- **Artículo único:**

Modifíquese el Código Sanitario, de la siguiente forma:

- a.- En su artículo 112, en su inciso primero, intercálese, entre las expresiones “odontología” y “química y farmacia”, la palabra “kinesiología”

Proyecto de Ley: Artículo 113



Métodos propios y transversales...

- Entrenamiento neuromuscular, sensitivo, vestibular, cardiorrespiratorio, y otros
- Cuidados cardio- respiratorios, artro-neuro-musculares y otros;
- Terapias manuales e instrumentales a través de agentes físicos
- Ayudas técnicas, órtesis, sistemas compresivos y de vendaje;
- Servicios de educación y consultoría a comunidades,
- Alteraciones del movimiento y análisis ergonómico de puestos de trabajo.

“Corresponde al profesional Kinesiólogo la gestión del movimiento y la función a través de todo el ciclo vital en cualquier condición de salud, velando por la mejor administración de los recursos de asistencia para la persona y su entorno”.



¿Por qué estar en el Código Sanitario?

Ejercicio ilegal de la profesión para el resguardo de la salud de la población

Reconocimiento de la actuación profesional del kinesiólogo

Base legal para políticas públicas

“Sólo un colegio fuerte y unido puede lograr
beneficios para la profesión.
Juntos construyendo una salud de calidad”

GRACIAS